



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra n.º 004-2023/MDC-GM., de fecha 29 de diciembre de 2023; Asiento de Cuaderno de Obra n.º 21., de fecha 27 de enero de 2024; Asiento de Cuaderno de Obra n.º 22., de fecha 29 de enero de 2024; Asiento de Cuaderno de Obra n.º 24., de fecha 31 de enero de 2024; Asiento de Cuaderno de Obra n.º 25., de fecha 31 de enero de 2024; Asiento de Cuaderno de Obra n.º 29., de fecha 05 de febrero de 2024; Asiento de Cuaderno de Obra n.º 30., de fecha 05 de febrero de 2024; Carta n.º 001-2024/ING.-MAMG., de fecha 12 de febrero de 2024; Carta n.º 014-2024-MDC/SGDUR-ING.RLC., de fecha 12 de febrero de 2024; Carta n.º 007- 2024/DAMW-JJAC., de fecha 29 de febrero de 2024; Carta n.º 035 -J&J ALEMAN-GG-2024., de fecha 01 de marzo de 2024; Informe n.º 012-2024-MDC/SGDUyR- ING.SUP.DCCJ., de fecha 04 de marzo de 2024; Informe n.º 0169-2024-MDC/SGDUR-ING.RLC., de fecha 06 de marzo de 2024; Proveído S/N – GM., de fecha 06 de marzo de 2024; Informe Legal N° 0052-2024-MDC-GM/S.G.A.L., de fecha 18 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo II de su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la LOM, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la LOM, prescribe que los gobiernos locales



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024/MDC-ALC.

representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 6 de la LOM, dice que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 34 de la LOM, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, económica, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, los tres primeros párrafos del artículo 38 de la LOM, estipula que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano. El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, incrementando su eficacia y de manera que se logre un mejor servicio de calidad a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024/MDC-ALC.

Que, el mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), modificada con Decreto Legislativo N° 1444, se encuentra vigente a partir del 30 de enero de 2019, conjuntamente con su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), aprobado a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, vigente desde el 13 de marzo de 2019, y las directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), establecen reglas que las entidades deben observar para llevar a cabo las contrataciones de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a fondos públicos; así como las excepciones para su aplicación y las responsabilidades que acarrea su incumplimiento;

Que, el numeral b) del artículo 35 del Reglamento, en relación al Sistema de Contratación establece los sistemas que pueden emplear las entidades públicas para contratar bienes, servicios y obras; siendo estos: *b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. (...)*;

Que, los numerales 194.1 y 194.2 del artículo 194 del Reglamento, en relación a las Valorizaciones y metrados, estipula: "Artículo 194. Valorizaciones y metrados 194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista. 194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.";

Que, los numerales 205.10, 205.11 y 205.12, del Reglamento, con relación a ejecución de mayores metrados, prescribe: "Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) (...) 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024/MDC-ALC.

ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, el Anexo Único del Reglamento - "Anexo de Definiciones", define al Mayor Metrado como: "Es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico". (El énfasis es agregado);

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra n.º 004-2023/MDC-GM., de fecha 29 de diciembre de 2023, se suscribió entre el Gerente Municipal y J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L, el Contrato para la Ejecución de la Obra - Contratación Directa n.º 012-2023-MDC-OEC - DECRETO SUPREMO n.º 072-2023-PCM: IOARR "CONSTRUCCIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) CALLE S/N EN LA LOCALIDAD PAMPA SAN ISIDRO, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" – CUI n.º 2606051, cuyo monto contractual asciende a S/ 589,000.01 Soles, en un plazo ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra n.º 21., de fecha 27 de enero de 2024, el Residente de Obra DEJA SENTADO en el Cuaderno de Obra Físico al Supervisor, lo siguiente:

"(...) Se comunica que de acuerdo al informe inicial se ha verificado Mayores Metrados con el talud con roca embebida en concreto y sus partidas de movimiento de tierras. Asimismo se comunica que la sección de cuneta pluvial en las dos secciones presenta incoherencias con los metrados, en cuanto a los planos donde solo se observa un tipo de sección que no coincide con los metrados del expediente técnico por lo que se le hace la consulta que se debe hacer ya que debió realizarse los trabajos y esto nos está generando atraso por lo que se debe definir con qué tipo de secciones trabajar, si es con los metrados el cual tendrá que indicarnos en una única sección no uniforme que muestra los planos, esto generaría mayores metrados.

Se comunica también que la caja de registro proyectada, su ubicación está en una quebradilla existente, asimismo después de esta caja de registro se ha proyectado la colocación de tubería PVC (conducto cerrado) hasta derivarlo a la quebrada con mayor cauce. Es por estas infraestructuras (caja de registro y tubería PVC) con el tiempo se podrían colmatar y sedimentar, así como fallar por la presencia de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024/MDC-ALC.

otra quebradilla. Es por lo que se comunica que para una mejor funcionalidad de debería cambiar este tramo por un conducto abierto con roca embebida en concreto sobre la quebradilla y descargar en la quebrada mayor o principal. Ya que la estructura e la caja de registro se encuentra ubicada en el cauce de la quebradilla. (...)"

(...);

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra n.º 22., de fecha 29 de enero de 2024, el Supervisor de Obra DEJA SENTADO en el cuaderno de Obra Físico al Residente, lo siguiente:

"(...) Con respecto a las consultas hechas por la residencia se procederán a elevarlas a la entidad para opinión del ingeniero proyectista, asimismo se indica a la residencia que se debe regir a lo que esta en las especificaciones técnicas y metrados que detalla el expediente técnico." (...)"

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra n.º 24., de fecha 31 de enero de 2024, el Residente de Obra DEJA SENTADO en el Cuaderno de Obra Físico al Supervisor, lo siguiente:

"Se comunica que en atención al asiento n.º 21 en lo que respecta a la cuneta pluvial que de acuerdo a la consulta formulada se respetara los planos con lo indicado en el expediente técnico en lo que concierne al acero de refuerzo $F' y = 4200 \text{ kg/cm}^2$, lo cual esto implicaría que exista un mayor metrado con respecto al acero longitudinal, por lo que se solicita a la supervisión autorización para dar inicio a la partida."

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra n.º 25., de fecha 31 de enero de 2024, el Supervisor de Obra DEJA SENTADO en el cuaderno de Obra Físico al Residente, lo siguiente:

"Se autoriza a la residencia a dar inicio a la partida de concreto armado, cuneta para evacuación pluvial, acero de refuerzo $F' y = 4200 \text{ kg/cm}^2$, para cunetas; con respecto a esta partidas respetara el plano que se detalla en el expediente técnico con el mismo diseño y espaciamiento de aceros longitudinales y transversales, asimismo se nota la incongruencia en el metrado, es por lo que se indica a la residencia calcular el mayor metrado y en su momento alcanzar a la supervisión para su trámite correspondiente, por lo que la consulta de la cuneta hecha en el asiento n.º 021 de la residencia queda absuelta. Asimismo, se informa a la residencia que con Informe n.º 006-2024-MDC/SGDUR-ING.SUP.DCCJ, de fecha 30 de enero, se solicitó opinión del proyectista urgente absolución de consultas referidas al expediente técnico, por lo que se alcanza una copia del informe, esta supervisión estará a la expectativa del pronunciamiento del ingeniero proyectista, en los plazos correspondiente de acuerdo al RLCE."



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024/MDC-ALC.

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra n.º 29., de fecha 05 de febrero de 2024, el Residente de Obra DEJA SENTADO en el cuaderno de Obra Físico al Residente, lo siguiente:

"Se comunica con respecto a las escaleras proyectadas lo cual el metrado solo cuantifica 2.90 metros para ambos sectores sin embargo en el sector 1 la longitud de la escalera es de 3.87 metros y del sector 2 una longitud de 4,85 metros habiendo un mayor metrado, por lo que se solicita autorizar si se ejecuta el mayor metrado.";

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra n.º 30., de fecha 05 de febrero de 2024, el Supervisor de Obra DEJA SENTADO en el cuaderno de Obra Físico al Residente, lo siguiente:

"Se verifica mayor metrado en escalera de concreto, por lo que se autoriza el mayor metrado, asimismo se informara a la entidad para trámite correspondiente.";

Que, mediante Carta n.º 001-2024/ING.-MAMG., de fecha 12 de febrero de 2024, el Ingeniero Projectista COMUNICA al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 193.2 del artículo 193 del Reglamento y dando cumplimiento a los numeral 193.5 y 193.6 del artículo 193 del anotado cuerpo legal; responde a la Entidad la absolución de consultas, señalando lo siguiente en sus conclusiones:

"CONCLUSIONES: Según las consultas alcanzadas y verificadas en campo donde se ejecuta el proyecto, el proyectista considera que de la Consulta N° 01, al respecto debo indicar que con el replanteo topográfico se ha observado algunas deficiencias geomorfológicas e hidráulicas, teniendo en consideración una mejor funcionalidad al proyecto en conducto abierto hacia la quebrada principal. Se le indica que, para mayor eficiencia hidráulica, el drenaje pluvial deberá ser encauzado en la quebradilla existente, para luego ser derivado a la quebrada principal, para lograr este fin se deberá realizar una poza disipadora de energía con mampostería de roca embebida en concreto a la salida de la cuneta pluvial, para luego derivarla a la quebradilla existente en un régimen sub crítico, se recomienda disminuir la velocidad del flujo en la quebradilla mediante listones transversales y/u otro, asimismo proteger mediante un emboquillado con roca en concreto en el camino de acceso de la quebrada principal, se deberá realizar la deducción de la caja de registro y la colocación de tubería de PVC DE 14". Debo indicar que, para dar cumplimiento de lo antes indicado, va a generarse Adicionales de Obra, mayores metrados y deducción de Obra, todo ello sin perjudicar las metas de funcionalidad del proyecto. RECOMENDACIONES: Por lo expuesto, las consultas solicitadas han sido absueltas de acuerdo al artículo 193° del RLCE, por lo que deberán ser alcanzadas en forma inmediata a fin de evitar más retrasos en la ejecución contractual y que podrían causar ampliaciones de plazos



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024/MDC-ALC.

innecesarios en perjuicio de la entidad.”;

Que, mediante Carta n.° 014-2024-MDC/SGDUR-ING.RLC., de fecha 12 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ALCANZA al Representante Legal de J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.C.R.L, la absolución de observaciones por el Ingeniero Proyectista Marcos Alberto MONJA GAMONAL, indicando en su análisis la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural lo siguiente:

1.- Que, habiendo absuelto las consultas presentadas por el ingeniero Proyectista del expediente técnico de obra, y conforme a la recomendación planteada por el mismo, solicito a su representada proceda a elaborar el Expediente Técnico de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante, todo ello en conformidad al Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%); numeral 205.4.- El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. Para lo cual, se recomienda tomar en cuenta lo normado en el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado N°30225 en cuenta a plazos, procedimiento y forma;

Que, mediante Carta n.° 007- 2024/DAMW-JJAC., de fecha 29 de febrero de 2024, el Residente de Obra ALCANZA al Representante Legal de la Empresa Contratista J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L, el expediente de Mayor Merados, comunicando que habiéndose dado inicio a la ejecución contractual de la Obra, se presentaron observaciones acorde a lo estipulado al artículo 205° del RLCE; razón por la que alcanza el expediente técnico de Mayores Metrados, siendo el monto ascendente a S/ 51,985.60 Soles, el cual se encuentra de conformidad a lo establecido en el RLCE;

Que, mediante Carta n.° 035 -J&J ALEMAN-GG-2024., de fecha 01 de marzo de 2024, el Representante Legal de la Empresa J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L ALCANZA al Supervisor de Obra, el expediente de Mayor Metrados de la Obra que su representada viene ejecutando, por un monto que asciende a S/ 51,985.60 Soles, correspondiente al 8.83 % del monto contratado; adjuntado 02 juegos originales y 02 copias con su respectivo CD,

Que, mediante Informe n.° 012-2024-MDC/SGDUyR- ING.SUP.DCCJ., de fecha 04 de marzo de 2024, el Supervisor de Obra REMITE al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024/MDC-ALC.

expediente de Mayores Metrados suscitados en Obra; asimismo, en cumplimiento de sus obligaciones remitir la valorización del mismo, señalando que al realizar el trazo y replanteo de Obra, se ha detectado Mayores y Menores metrados que no han sido contemplados en el expediente contratado, con el fin de alcanzar la finalidad de la Obra y en base a lo dispuesto en las normas vigentes para estos casos. En coordinación con el ingeniero Residente, de la verificación y análisis in situ, se pudo detectar, los siguientes metrados:

DETALLE DE PARTIDAS DE MAYOR METRADO

Item	Descripción	Und.	Metrado
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	136.32
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05	RELLENOS		
03.05.02	BASE GRANULAR E= 0.20 COMPACT. C/ EQUIPO LIVIANO(AFIRMADO)	m2	134.56
03.05.03	PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE C/EQUIPO LIVIANO	m2	138.55
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02	TALUD ENROCADO		
04.02.01	CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% P.M. EN TALUD ENROCADO	m3	2.35
04.02.02	TALUD CON ROCA EMBEBIDA EN CONCRETO. E= 0.20 M. CONCRETO PROP. 1:8 + 60% DE P.M. DE 6"	m2	134.57
04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ENROCADO	m2	86.52
05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.01	CUNETA PARA EVACUACION PLUVIAL		
05.01.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA CUNETAS	m3	7.99
05.01.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA CUNETAS	kg	516.84
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CUNETAS	m2	3.94
05.02	SARDINEL REFORZADO, (0.20 X 0.80 M.)		
05.02.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA SARDINEL REFORZADO	m3	0.67
05.02.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA SARDINEL	kg	27.31
05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL REFORZADO	m2	8.70
06	JUNTAS		
06.01	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES	m	557.11
07	VARIOS		
07.02	SUMINTRO Y COLOCACION DE REJILLAS METALICAS	m	1.64
07.06	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	113.72
07.07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	113.72


Darwin Christian Castro Jimenez
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 108555



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024/MDC-ALC.

Presupuesto

Presupuesto 1003002 "CONSTRUCCIÓN DE TALUDMURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE, EN EL (LA) CALLE SIN EN LA
LOCALIDAD DE PAMPA SAN ISIDRO, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE
TUMBES" CON CUI. N° 266651. - MAYOR METRADO
Subpresupuesto 001 MAYOR METRADO
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES Costo al 31/10/2023
Lugar TUMBES - TUMBES - CORRALES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
02	TRABAJOS PRELIMINARES				340.80
02.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	136.32	2.50	340.80
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,897.23
03.05	RELLENOS				3,897.23
03.05.02	BASE GRANULAR E= 0.20 COMPACT. O EQUIPO LIVIANO(AFIRMADO)	m2	134.56	23.31	3,136.59
03.05.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE O EQUIPO LIVIANO	m2	136.55	5.49	760.54
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				19,504.43
04.02	TALUD ENROCADO				19,504.43
04.02.01	CIMENTO CORRIDO 1:10 + 30% P.M. EN TALUD ENROCADO	m3	2.35	296.14	702.98
04.02.02	TALUD CON ROCA EMBEBIDA EN CONCRETO, E= 0.20 M. CONCRETO PROP. 1:8 + 80% DE P.M. DE 6"	m2	134.57	105.08	14,140.83
04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ENROCADO	m2	86.62	53.87	4,660.83
05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				8,202.70
05.01	CUNETA PARA EVACUACION PLUVIAL				6,956.71
05.01.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA CUNETAS	m2	7.99	440.00	3,515.90
05.01.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA CUNETAS	kg	516.84	6.12	3,163.05
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CUNETAS	m2	3.94	73.11	288.05
05.02	SARDINEL REFORZADO, (0.20 X 0.80 M.)				1,233.99
05.02.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA SARDINEL REFORZADO	m3	0.87	467.16	406.43
05.02.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA SARDINEL	kg	27.31	6.12	167.14
05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL REFORZADO	m2	8.70	76.14	662.42
06	JUNTAS				3,922.05
06.01	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES	m	557.11	7.04	3,922.05
07	VARIOS				843.78
07.02	SUMINTRO Y COLOCACION DE REJILLAS METALICAS	m	1.61	199.52	327.21
07.06	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	113.72	2.94	334.34
07.07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	113.72	1.62	184.23
	COSTO DIRECTO				36,712.99
	GASTOS GENERALES (10.00%)				3,671.30
	UTILIDAD (10.00 %)				3,671.30
	SUB TOTAL				44,055.59
	IGV (18.00%)				7,936.01
	TOTAL PRESUPUESTO				51,991.60

SON : CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO Y 60/100 NUEVOS SOLES



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024/MDC-ALC.

RESUMEN DE PRESUPUESTOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO	TOTAL PRESUPUESTO
01	CONSTRUCCION DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE	51,985.60	0.00	-0,000.00	51,985.60
	TOTAL, PRESUPUESTO	51,985.60	0.00	-0,000.00	51,985.60

COEFICIENTE DE INCIDENCIAS (C.I.):

$C.I = (51,985.60 / 589,000.01) * 100 = 8.82$ DEL MONTO CONTRATADO.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS			
	UND	METRADO	RENDIMIENTO	DIAS CALENDARIO
TALUD CON ROCA EMBEBIDA EN CONCRETO E= 0.20 M, CONCRETO PRO 1:8 +60% DE PM. DE 6"	M2	169.57	30M2/DIA	5.65
TOTAL DE DIAS 06 (SEIS) DIAS CALENDARIOS				

V.- CONCLUSIONES:

- De acuerdo a lo evaluado técnicamente y la normativa vigente sobre la generación de mayores metrados en las partidas contractuales indicadas, esta supervisión emite su opinión favorable a los siguientes presupuestos:

MAYORES METRADOS : S/ 51.985.60

- También se concluye que los trabajos realizados en los MAYORES METRADOS, generan una ampliación de plazo contractual, por lo que ha determinado que se



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024/MDC-ALC.

apruebe la AMPLIACION DE PLAZO N°01 por 06 (seis) días calendarios.

VI.- RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Corrales aprobar y autorizar el pago mediante acto resolutivo, a favor del contratista, en concordancia de lo establecido en el presente informe, las normas legales vigentes y teniendo en consideración que se debe de pagar por lo realmente ejecutado:

MAYORES METRADOS : S/ 51.985.60

- Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Corrales aprobar AMPLIACION DE PLAZO N°01 por 06 (seis) días calendarios.
- Evaluado y analizado técnicamente el tema, por ser una obra con sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, se pagará al contratista lo realmente ejecutado en Obra, por otro lado, se sugiere a la entidad proyectar las resoluciones aprobando MAYORES METRADOS, de manera urgente de tal manera que el proyecto sea efectivamente útil, y que cumple la función que este tipo de infraestructura persigue.
- Se recomienda a la Entidad realizar las acciones pertinentes, para el cumplimiento del presente, dentro del plazo estipulados en las normativas vigentes.

(...)"

Que, mediante Informe n.° 0169-2024-MDC/SGDUR-ING.RLC., de fecha 06 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural INFORMA al Gerente Municipal, sobre la autorización de Mayores Metrados n.° 01, señalando (en su análisis) que el Ing. Proyectista Marco A. MONJA GAMONAL, en el Rubro conclusiones y recomendaciones expresa: "...//- Debo indicar que, para dar cumplimiento de los antes indicado, va generarse adicionales de Obra, mayores metrados y deducción de Obra, todo ello sin perjudicar las metas de funcionalidad del Proyecto...//. Agrega que ha verificado en gabinete y campo los metrados por concepto de Mayores Metrados n.° 01, encontrándolos conforme. De idéntica manera, refiere haber encontrado conforme los siguientes documentos técnicos: Presupuesto mayores metrados, Análisis de Costos Unitarios, Listado de Materiales e insumos, Metrados, Planilla de sustentación de Metrados,



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024/MDC-ALC.

Especificaciones Técnicas, mayor metrado, Planos de Ingeniería.

El resumen del presupuesto por concepto de mayores metrados n.º 01 es el siguiente:

Presupuesto

Presupuesto: 1003002 "CONSTRUCCIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) CALLE SIN EN LA
LOCALIDAD DE PAMPA SAN ISIDRO, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE
TUMBES" CON CUL N° 2606651.- MAYOR METRADO
Subpresupuesto: 001 MAYOR METRADO
Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES Costo al: 31/10/2023
Lugar: TUMBES - TUMBES - CORRALES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	TRABAJOS PRELIMINARES				349.80
02.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	136.32	2.50	340.80
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,897.23
03.05	RELLENOS				3,897.23
03.05.02	BASE GRANULAR E= 0.20 COMPACT. C/ EQUIPO LIVIANO(AFIRMADO)	m2	134.56	23.31	3,136.59
03.05.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE C/EQUIPO LIVIANO	m2	138.55	5.45	760.64
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				19,594.43
04.02	TALUD ENROCADO				19,594.43
04.02.01	CIEMENTO CORRIDO 1:10 + 30% P.M. EN TALUD ENROCADO	m3	2.35	299.14	702.58
04.02.02	TALUD CON ROCA EMBEBIDA EN CONCRETO, E= 0.20 M. CONCRETO PROP. 1:1.8 + 50% DE P.M. DE 6"	m2	134.57	105.08	14,140.62
04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ENROCADO	m2	86.52	53.87	4,660.83
05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				8,202.70
05.01	CUNETAS PARA EVACUACION PLUVIAL				6,966.71
05.01.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA CUNETAS	m3	7.99	440.00	3,515.60
05.01.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA CUNETAS	kg	516.84	6.12	3,163.06
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CUNETAS	m2	3.94	73.11	288.05
05.02	SARDINEL REFORZADO, (0.20 X 0.90 M.)				1,235.99
05.02.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA SARDINEL REFORZADO	m3	0.87	467.16	406.43
05.02.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA SARDINEL	kg	27.31	6.12	167.14
05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL REFORZADO	m2	8.70	76.14	662.42
06	JUNTAS				3,922.05
06.01	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES	m	557.11	7.04	3,922.06
07	VARIOS				845.78
07.02	SUMINTRO Y COLOCACION DE REJILLAS METALICAS	m	1.64	199.52	327.21
07.06	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	113.72	2.94	334.34
07.07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	113.72	1.62	184.23
	COSTO DIRECTO				36,712.99
	GASTOS GENERALES (10.00%)				3,671.30
	UTILIDAD (10.00 %)				3,671.30
	SUB TOTAL				44,055.59
	IGV (18.00%)				7,930.04
	TOTAL PRESUPUESTO				51,985.60

SON : CINCUENTUN MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO Y 60/100 NUEVOS SOLES



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024/MDC-ALC.

Asimismo, refiere que existe la necesidad de realizar corrección en el Pie del Presupuesto por concepto de Mayores Metrados, tal como lo establece el artículo 194 – Valorizaciones y metrados numeral 194.2. “En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de Precios Unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista: a este monto se agrega, de ser el caso el porcentaje correspondiente al Impuesto General de las ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.”.

Ítem	Descripción	Parcial
1	Costo Directo	36,712.99
2	Gastos Generales 0.00%	0.00
3	Utilidad 10.00 %	3,671.30
4	Sub Total	3,671.30
5	IGV 18.00%	40,384.29
TOTAL PRESUPUESTO MAYOR METRADO N°01		47,563.29

Siendo el presupuesto autorizado por concepto de Mayor Metrado n.° 01 de S/ 47,563.29 Soles y representa una incidencia del 8.09% del monto contractual de Obra:

Monto Mayor Metrado	S/ 47,563.29
% Incidencia Adicional Neto/ Monto Contractual	S/ 47,563.29
	589,000.01
% Incidencia	8.09 %

El monto acumulado del Mayor Metrado, Adicional de Obra n.° 01 y Deductivo Vinculante n.° 01, y Mayor Metrado n.° 01 autorizado asciende a S/ 44,054.83 Soles y representa un incremento neto del 7.48% del Monto del Contrato Original.

Monto por Mayor Metrado	47,563.29
Monto Adicional de Obra n.° 01	8,436.10
Monto Deductivo Vinculante	-12,034.56



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024/MDC-ALC.

n.° 01	
Monto Resumen	44,054.83

% (incidencia Adicional n.° 01 + Deductivo n.° 01 + Mayor Metrado n.° 01) / Monto Contractual	44,054.83
	589,000.01
% Incidencia	7.48 %

Cumpléndose con lo dispuesto en el artículo 205° - Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), numeral 205.11. "El Contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza sus ejecuciones siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley". Concluyendo y recomendando lo siguiente:

"4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

3.1.- El suscrito solicita y recomienda AUTORIZAR, el Mayor Metrado N°01, por el monto neto de S/. 47, 653.29 (Cuarenta y Cuatro mil cincuenta y cuatro con 29/100 Soles) y representa un incremento neto del 7.48 % del Monto del Contrato Original; guarda coherencia con lo dispuesto en el Artículo 205. Prestaciones Adicionales de Obras menores o iguales al quince por ciento (15%), del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cuenta con los documentos técnicos requeridos: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de sustentación de Metrados, Análisis de costos Unitarios, relación de insumos, cronogramas de ejecución físico y financiero.

3.2.- Del Plazo de ejecución del Mayor Metrado N°01 tenemos:

En el Rubro V.- Conclusiones, del documento de la referencia a) folio 111, indica: También se concluye que de los trabajos realizados en los mayores metrados generan una ampliación de plazo contractual, por lo que se ha determinado que se apruebe la



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024/MDC-ALC.

ampliación de Plazo N°01 por 6 (seis) días calendarios.

Por lo tanto, el plazo para ejecución de las partidas de Mayor Metrado N°01 es SEIS (06) días calendario.

3.4.- Solicitando se sirva a tramitar a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/. 47,653.29 (Cuarenta y Cuatro mil cincuenta y cuatro con 29/100 Soles), para atención del pago de la valorización de mayores metrados en su oportunidad, el monto neto de la certificación presupuestal requerida es S/. 44, 054.83, esto en atención al Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 (S/. 3,598.48), tramitado de forma oficial;

Que, mediante Provéido S/N – GM., de fecha 06 de marzo de 2024, el Gerente Municipal DERIIVA a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 0052-2024-MDC-GM/S.G.A.L., de fecha 18 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Asesoría Legal señala lo siguiente: "(...) PRIMERO. - *Se AUTORIZA, mediante la emisión de resolución de alcaldía correspondiente, el PAGO de la Valorización por Mayor Metrado n.º 01 del contrato de ejecución de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) CALLE S/N EN LA LOCALIDAD PAMPA SAN ISIDRO, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI n° 2606051, por el importe de /. 47,653.29 (Cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres con 29/100 Soles), el cual tiene una incidencia de 8.09 % respecto al monto contratado; que corresponde solo a la valorización del Mayor Metrado ejecutado, en concordancia y en estricto cumplimiento de lo normado en los numerales 205.10, 205.11 y 205.12, del artículo 205 del Reglamento de Contrataciones con el Estado y a lo informado y aprobado por el Supervisor de Obra, al cual la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Entidad, le ha otorgado conformidad técnica; de acuerdo al siguiente detalle:*

Ítem	Descripción	Parcial
1	Costo Directo	36,712.99
2	Gastos Generales 0.00%	0.00
3	Utilidad 10.00 %	3,671.30
4	Sub Total	3,671.30
5	IGV 18.00%	40,384.29
TOTAL PRESUPUESTO MAYOR METRADO N°01		47,563.29



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024/MDC-ALC.

SEGUNDO. - Se RECOMIENDA, se REMITA copia certificada del expediente técnico a la SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS de la Municipalidad Distrital de Corrales, a efectos que determine la responsabilidad de los ingenieros proyectistas, que han intervenido y resultan ser responsables de la elaboración deficiente del expediente técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) CALLE S/N EN LA LOCALIDAD PAMPA SAN ISIDRO, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI n° 2606051; por los fundamentos expuestos en el presente informe. (...)"

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las visaciones correspondientes, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el PAGO de la Valorización por Mayor Metrado n.º 01 del contrato de ejecución de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) CALLE S/N EN LA LOCALIDAD PAMPA SAN ISIDRO, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI n° 2606051, por el importe de S/. 47,653.29 (Cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres con 29/100 Soles), el cual tiene una incidencia de 8.09 % respecto al monto contratado; que corresponde solo a la valorización del Mayor Metrado ejecutado, en concordancia y en estricto cumplimiento de lo normado en los numerales 205.10, 205.11 y 205.12, del artículo 205 del Reglamento de Contrataciones con el Estado y a lo informado y aprobado por el Supervisor de Obra, al cual la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Entidad, le ha otorgado conformidad técnica; de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Parcial
1	Costo Directo	36,712.99
2	Gastos Generales 0.00%	0.00
3	Utilidad 10.00 %	3,671.30
4	Sub Total	3,671.30
5	IGV 18.00%	40,384.29
TOTAL PRESUPUESTO MAYOR METRADO N°01		47,563.29



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2024/MDC-ALC.

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas den cumplimiento a la presente.

✓ **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Jorge A. Ordíngla Ynfante
Alcalde